



Buenos Aires, 24 de abril de 2015

RES. OAyF (RE) N° 005 /2015

VISTO:

el Expediente OAyF N° 112/15-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Carpetas Institucionales para Concurso "Acceso a la Justicia" s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 126/2014 se aprobó la realización del "Concurso Universitario: El Acceso a la Justicia" y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designe, la realización de las gestiones tendientes a la coordinación de la dicha actividad (fs. 2/6).

Que mediante Memo N° 032/2015, la Sra. Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la impresión de trescientas (300-) carpetas institucionales "*...con el objeto de generar herramientas prácticas para cada uno de los participantes del mencionado concurso*". Luego, destacó el carácter urgente de dicho requerimiento pues expresó que "*...el concurso ya está en marcha y que desde esta Comisión se lo está presentando en los distintos ámbitos universitarios*" (fs. 1).

Que posteriormente, desde la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se remitieron las especificaciones técnicas de las carpetas institucionales solicitadas (fs. 6/7).

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifestada para la adquisición de trescientas (300-) carpetas institucionales, esta Administración General entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 8).

Que entonces, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas: Digicom S.A. (fs. 11), Grafica Golan (fs. 12), Imprimime (fs. 13), y Letra Viva. (fs. 14).

Que posteriormente, a raíz de distintas consultas telefónicas recibidas, se remitieron nuevos correos electrónicos a las firmas invitadas por los que se prorrogó el plazo de presentación de las ofertas y se adjuntó el archivo con las especificaciones técnicas de las carpetas institucionales requeridas (fs. 15/22).

Que como resultado de tal compulsula, presentó oferta únicamente la firma Digicom S.A. (fs. 23/24) por la suma total de catorce mil quinientos veinte pesos (\$14520,00), IVA incluido.

Que la oferta fue remitida a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica quien prestó su conformidad a la misma (fs. 25/26).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 27).

Que entonces, puesto a resolver, debe destacarse que la única oferta presentada resulta admisible técnicamente.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado oportunamente por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto con la firma Digicom S.A. para la adquisición de trescientas (300.-) carpetas institucionales para su utilización en el marco del “Concurso Universitario: El Acceso a la Justicia” por el monto total catorce mil quinientos veinte pesos (\$14.520,00), IVA incluido conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 11 y 19/20 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 23/24. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la confección de las carpetas institucionales antes referidas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Digicom S.A. para la adquisición de trescientas (300.-) carpetas institucionales para su utilización en el marco del “Concurso Universitario:



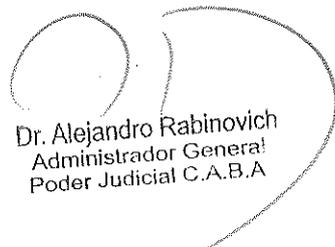
El Acceso a la Justicia” por el monto total catorce mil quinientos veinte pesos (\$14.520,00), IVA incluido conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 11 y 19/20 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 23/24. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma Digicom S.A. del material necesario para la confección de las carpetas institucionales cuyo gasto para su adquisición se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 005 /2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A





Buenos Aires, 24 de Abril de 2015

**DIGICOM S.A.**

Por la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, para informarle que en el marco de se ha decidido en el marco de lo actuado por Expediente OAYF N° 112/15-0 la autorización del gasto para la adquisición de carpetas institucionales.

Por consiguiente, tómese esta nota como ORDEN DE COMPRA, conforme al siguiente detalle:

<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Total IVA incluido</b>
1	Trescientas carpetas institucionales	\$ 14.520,00
<b>Monto total</b>		<b>\$14520</b>

**Son Pesos catorce mil quinientos veinte pesos (\$14520,00)**

Observaciones:

Todo conforme lo estipulado en los correos electrónicos de fecha 20 y 21 de abril.

Lugar y forma de prestación:

La empresa entregará las 300 carpetas institucionales en la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Forma de Pago:



Neto, 15 días de la fecha de presentación de la factura y la conformidad prestada por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica. Entregado lo solicitado se emitirá orden de pago liquidando las retenciones que pudieren corresponder, dado que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es agente de retención.

La factura correspondiente debe contener lo siguiente:

- Nombre y Apellido y/o Razón Social
- Domicilio comercial
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos o Exento
- Leyenda de Categorización en el IVA
- Numeración preimpresa, excepto cuando se trate de sistemas computarizados.
- Las facturas "B" deberán poseer CAI y no deben estar vencidas.
- El Consejo de la Magistratura de la CABA reviste el carácter de "EXENTO" ante el IVA y tiene como número de CUIT: 30-70175369-7.
- La factura debe estar a nombre de Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deberá presentar junto con la factura:

- 1- Constancia de CUIT
- 2- Constancia de inscripción de Ingresos Brutos
- 3- Original y copia del comprobante del último pago de Ingresos Brutos al momento de efectivizarse el pago correspondiente.

Una vez comprobada la veracidad de los comprobantes se devolverán los originales de los mismos.